



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 330 /2018.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.250, año 2018, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. SECC. SEGUNDA ESQUEL S/INSTRUCCIÓN SUM. ADM. CONFORME ARTÍCULO 29 INCISO 10 DEL RDPV ESQUEL AÑO 2014 EXPTE. N°271/18-JP"); y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician a raíz del accidente de tránsito protagonizado por un móvil policial en fecha 03/06/14, ocurrido en la Ruta Nacional N° 40, en circunstancias en que el Oficial Principal Rolando Julio César NOCITO se dirigía hacia la ciudad de Esquel, acompañado de dos suboficiales Silva Sandro D. y Flores Ricardo, a bordo del móvil RI N° 616, marca Ford modelo Ranger DC 4x2 - 2,5 l- Dominio NFC-973. Que producto del accidente, los ocupantes sufren heridas de diversa consideración revistiendo el carácter de leves y en cuanto al móvil policial queda fuera de servicio por destrucción total.-

Que instruido el sumario, se agregan a fs. 92 y 96 las declaraciones testimoniales de los Suboficiales Silva y Flores.-

Que a fs. 230/232 se agrega declaración indagatoria del inculpado Rolando Julio César NOCITO.-

Que analizadas que fueran las probanzas, surge responsabilidad administrativa/disciplinaria que endilgar al incoado, por su obrar negligente al conducir el vehículo oficial y no advertir las señales de tránsito existentes en el lugar. Que el accidente se podría haber evitado disminuyendo la velocidad al llegar a la curva.-

Que a fs. 267/268) corre agregada la Resolución N° 43717-DRH (AAI.SA.) mediante la cual se sanciona al Oficial Principal Rolando Julio César NOCITO, DNI N° 22.812.551, con 20 días de arresto sin perjuicio del servicio, la cual se encuentra debidamente notificada a fs. 270.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se expide la Asesoría Legal a fs. 289) mediante Dictamen N° 42/18 dictaminado que atento el estado y las constancias de las citadas actuaciones, correspondería la citación del presunto responsable a los efectos de que tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho (conf. Art. 48° inc. c) de la Ley V N° 71.-

Que a fs. 290) se expide el Contador Fiscal dictaminando mediante Dictamen N° 126/18 , coincidiendo con lo expuesto por el Asesor Legal, en Dictamen N° 42/18, el que comparte.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Oficial Principal Rolando Julio César NOCITO DNI N° 22.812.551, a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese y notifíquese.-

rmrp

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES